

PRESIDENTE CORREA PIDE REFORMAR CÓDIGO DE LA NIÑEZ

## Familiares de deudores de pensión por alimentos ya no irían a prisión

El Gobierno intenta revertir su decisión de julio del 2009 sobre quiénes son los responsables en el pago de pensiones alimenticias. La prisión para familiares desaparecerá.

"En ningún caso se dispondrá el apremio personal en contra de los obligados subsidiarios (abuelos y otros familiares del menor) por falta de pago de pensiones de los obligados principales (padres)". La propuesta de modificación llegó a la Asamblea el viernes pasado.

En la exposición de motivos del proyecto de Ley Reformatoria al Código Orgánico de la Niñez y Adolescencia, firmada por el presidente Rafael Correa, se reconoce que la actual normativa contiene errores que han generado "privación de libertad de adultos mayores en situación de vulnerabilidad social y económica".

El texto del Ejecutivo aclara, también, que la aplicación de medidas cautelares en caso de incumplimiento del pago de pensiones alimenticias se enfocará en el titular de la obligación. En segunda instancia entraría el embargo para los obligados subsidiarios.

Ante una incautación de bienes muebles, el proyecto establece que su remate se ejecutará en 30 días contados a partir de la fecha de aprehensión. Para prevenir la subasta, el afecta-



**REFORMA.** El arresto domiciliario o en un centro de detención de un obligado subsidiario (abuelos o tíos) por falta del pago de pensiones alimenticias quedaría sin efecto.

do puede establecer un cronograma de pago.

De no existir una cancelación o la firma de un convenio, los fondos obtenidos por la subasta de bienes serán entregados inmediatamente al demandante por el valor requerido.

En la única Disposición Transitoria del proyecto se declara que quedan sin efecto las acciones legales en contra de terceras personas en casos de incumplimiento del pago de pensiones alimenticias.

En 2009, la reforma al Código Orgánico de la Niñez y Adolescencia contó con la promoción del Presidente. (JMF)

### El proyecto de ley y su trámite

- La normativa fue enviada por el presidente Rafael Correa, el viernes pasado. El texto debe ser calificado a trámite por el Consejo de Administración Legislativa. Tras ello, una comisión especializada tendrá 45 días para emitir el informe de primer debate. En ese plazo están contados un mínimo de 15 días para la socialización de la norma. Luego del primer debate, el texto vuelve a la comisión.